



**TRABAJO**

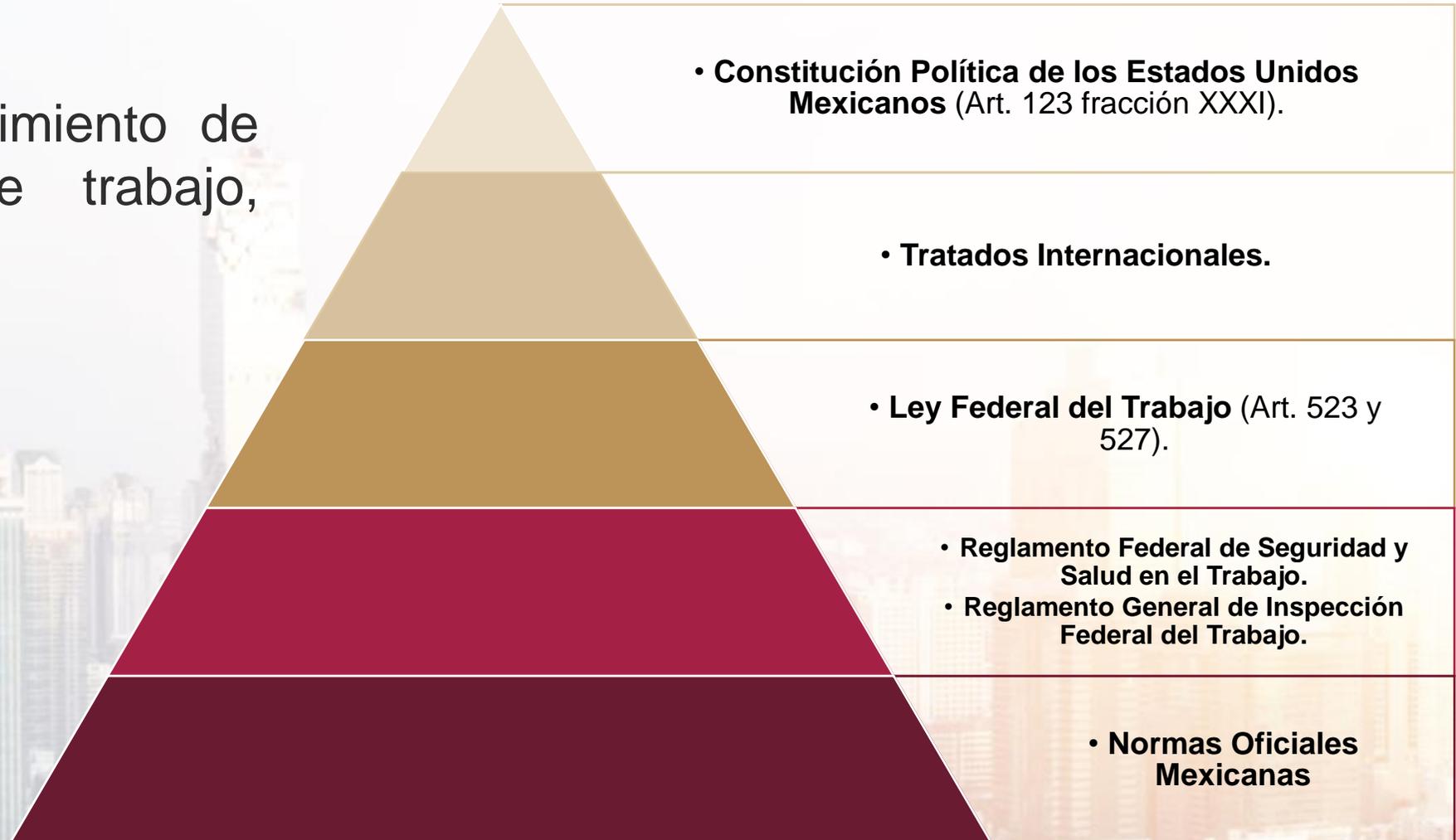
SECRETARÍA DEL TRABAJO  
Y PREVISIÓN SOCIAL

# INSPECCIÓN LABORAL



# ATRIBUCIONES DE LA INSPECCIÓN DEL TRABAJO

Vigilar el cumplimiento de las normas de trabajo, contenidas en:



001, 002, 004, 005, 006, 009, 020, 022, 027, 029, 033 y 034

Seguridad  
12

Salud  
10

45 NOM's  
VIGENTES

Producto  
9

010  
011  
012  
013  
014  
015  
024  
025  
035  
036-I

100  
101  
102  
103  
104  
106  
113  
115  
116

Específicas  
7

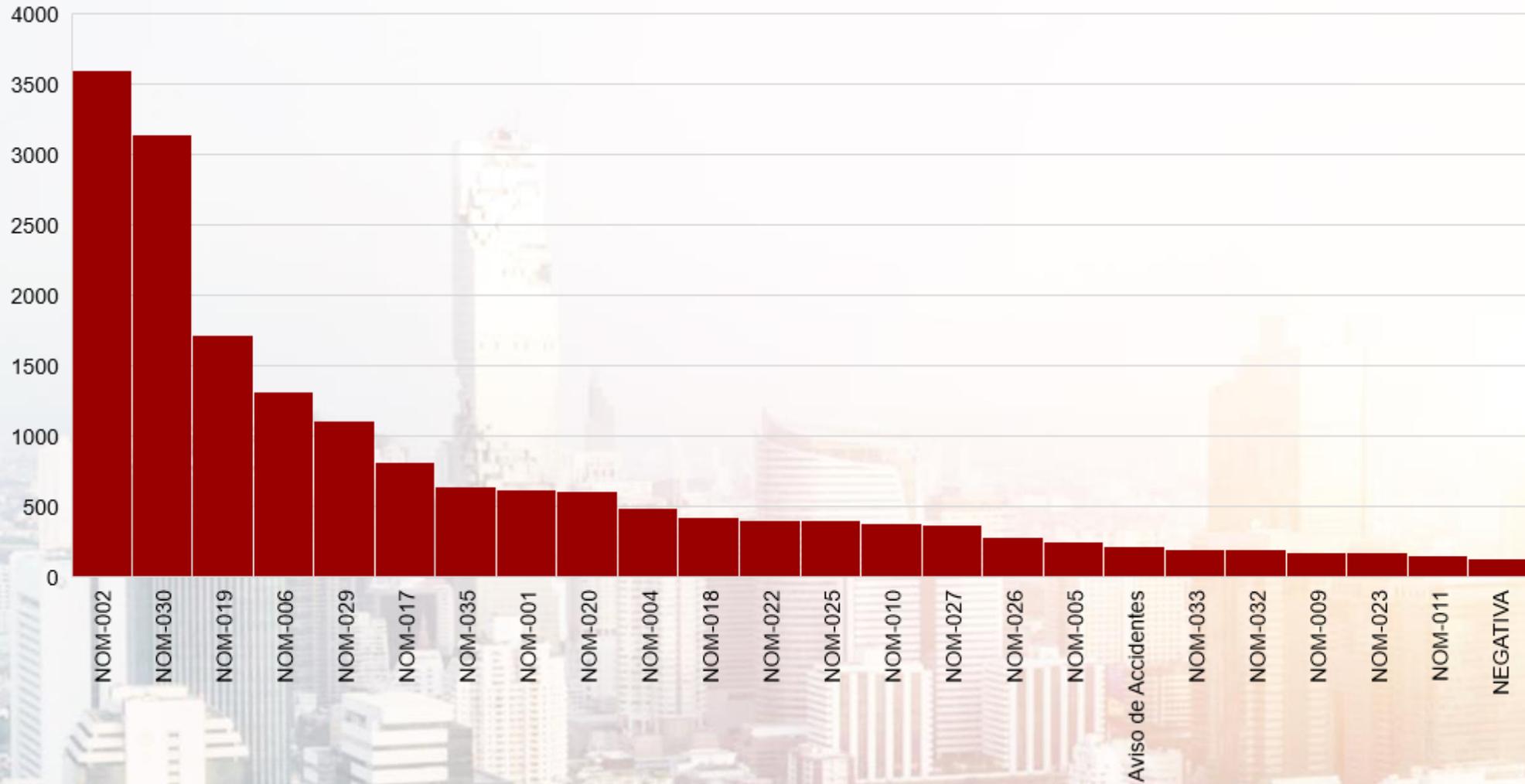
Organización  
7

017  
018  
019  
026  
028  
030  
037

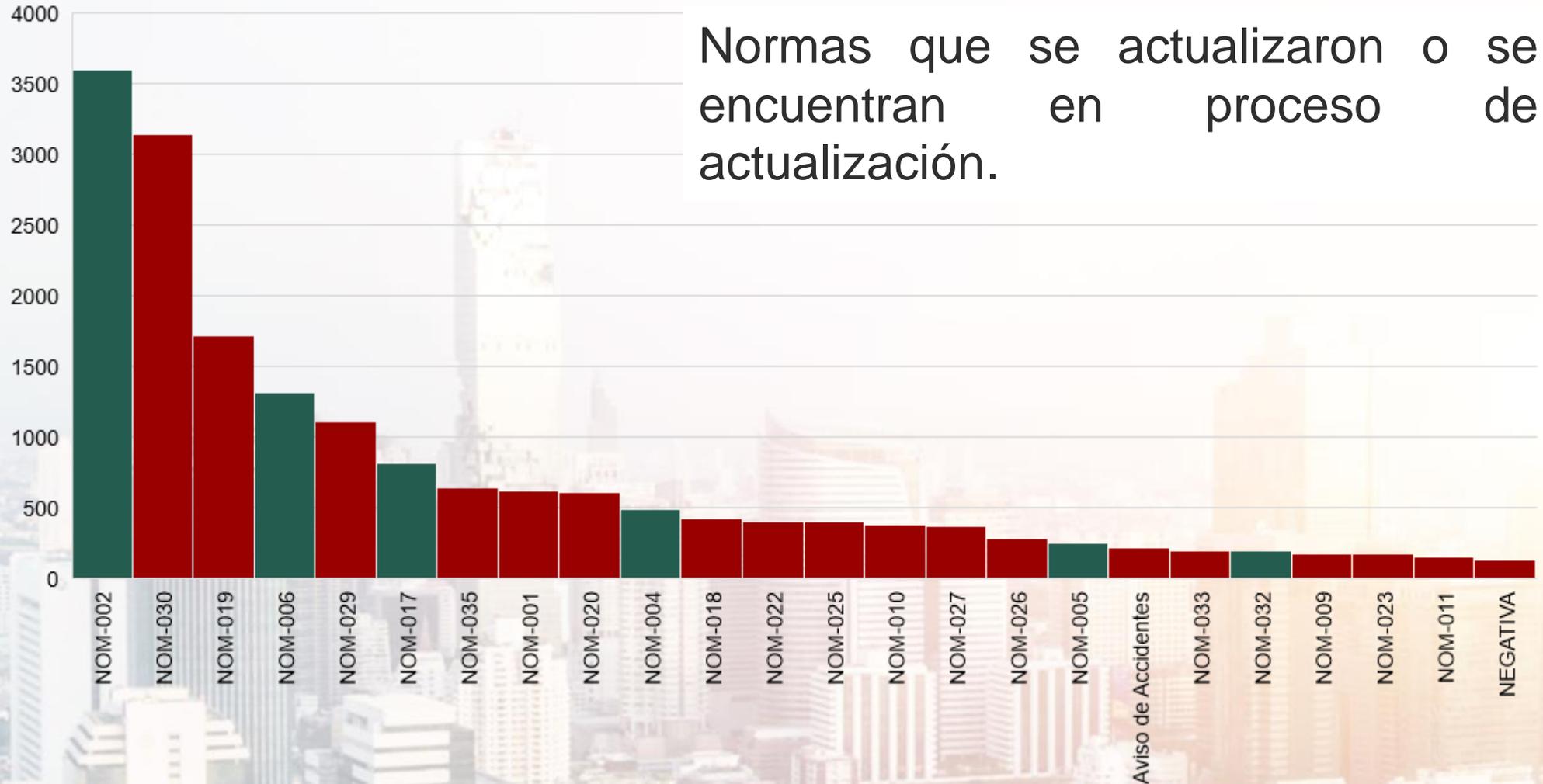
003  
007  
008  
016  
023  
031  
032



# NOM'S CON MAYORES INCUMPLIMIENTOS



# NOM'S CON MAYORES INCUMPLIMIENTOS





**TRABAJO**

SECRETARÍA DEL TRABAJO  
Y PREVISIÓN SOCIAL

# VIGILANCIA A LOS ORGANISMOS DE EVALUACIÓN DE LA CONFORMIDAD



# PRINCIPALES HALLAZGOS

## Revisiones de solicitudes



1

Establecen en su Procedimiento que se realizará una revisión documental antes de realizar la visita de evaluación, sin embargo, esta revisión no debe de realizarse antes de dicha visita.

2

No mencionan en el Procedimiento como se llevará acabo su visita de evaluación, por ejemplo, no especifica en qué momento se realizará la evaluación documental o el recorrido en el centro de trabajo.

3

En su capacidad instalada, mencionan cuantos servicios y/o informes realizaran por mes y por año; sin embargo, casi siempre establecen más servicios de los que pueden realizar.

4

En la capacitación presentada, las horas señaladas en las constancias no corresponden con las que el Agente Capacitador Externo señalo en el portal de la STPS, incluso el curso que se señala no se encuentra registrado. Por otro lado, cuando es un Capacitador Interno, indican que es el trabajador con mayor experiencia, sin embargo la capacitación de este es nula o de años anteriores.

5

-El dictamen emitido contiene datos no especificados en la Norma o en el Procedimiento de Evaluación de la Conformidad.

# PRINCIPALES HALLAZGOS

## Revisiones de solicitudes (Continua)



**TRABAJO**

SECRETARÍA DEL TRABAJO  
Y PREVISIÓN SOCIAL

7

En los Procedimientos y formatos en general, deben de tomar en cuenta que cuando copian y pegan el Procedimiento de Evaluación de la Conformidad de cada norma para sus Guías o Listas de Verificación, así como los Formatos, deben de habituarlos a sus documentos/formatos, especificando los numerales de las normas de referencia.

8

Los Procedimientos aclaran que las observaciones que se les realiza en la visita de evaluación son de 90 días, sin embargo, no especifican que pasará una vez que no cumplan con las observaciones asentadas.

9

En los documentos presentados, en ocasiones nos especifican que los documentos son Aprobados, únicamente hacen referencia a la Acreditación, es importante recalcar que sin la Aprobación los Dictámenes, Informes y/o Certificados no tienen validez para la Autoridad.

10

En la Justificación no detallan o no especifican el personal que labora en el área de servicio.

11

-Las Unidades de Inspección realizan las actividades que están establecidas para el Representante del Centro de Trabajo, lo cual es incorrecto.

# PRINCIPALES HALLAZGOS

## Visitas de Vigilancia



1

Utilizan metodologías que no se especifican en la Normatividad (Ejemplo: en la NOM-022-STPS-2015, realizan mediciones que deben de enterrar los electrodos, sin embargo, en centros de trabajo que tiene concreto, no quieren realizar las perforaciones y utilizan un trapo húmedo, lo cual no está estipulado en la propia norma.

2

En Unidades de Inspección, emiten dictámenes con reportes de servicio en las verificaciones realizadas, sin embargo, es importante aclarar que la única norma que permite tener o contar con un área de servicio es la NOM-020-STPS-2011.

3

Realizan los estudios en las áreas que el representante del Centro de Trabajo indique y no de todo el centro de trabajo, como lo establece la Normatividad.

4

-Los expedientes deben de estar conformados como lo especifica el Procedimiento de Evaluación de la Conformidad.

# PRINCIPALES HALLAZGOS

## Visitas de Vigilancia (Continua)



5

Se encuentran servicios con el mismo evaluador/signatario en dos empresas el mismo día y a la misma hora.

6

No toman en cuenta los acuerdos que van saliendo de las Normas Oficiales Mexicanas (Por ejemplo, la NOM-020-STPS-2011 y sus acuerdo modificatorios de 2015 y 2017).

7

Cuando se llega al domicilio del Organismo se ha detectado que no tienen el conocimiento de que se realizará la visita por que desconocen como obtener el documento del Módulo para la Aprobación, Evaluación y Seguimiento de Organismos Privados.



**TRABAJO**

SECRETARÍA DEL TRABAJO  
Y PREVISIÓN SOCIAL

# Gracias por su atención

Ing. Julio César León Zúñiga  
Director de Inspección

[juliocesar.leon@stps.gob.mx](mailto:juliocesar.leon@stps.gob.mx)

55 3067 3000 Ext. 65192

